



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



000318

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2018-MDY-ALC**

Breu, 02 de Noviembre del 2018

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 243-2018-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2017-MDY-ALC de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurúa, por la suma de Seis Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles (6'302,565.00), comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el titular de una entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, estableciéndose el artículo 9° que los recursos para el referido programa serán distribuidos en dos partes y condicionadas al cumplimiento de las metas programadas.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



**SE RESUELVE:**

000041

**ARTICULO PRIMERO:** Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por el cumplimiento de las metas al 31 de Julio del año 2018, en el Marco del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, en el Presupuesto Institucional Modificado del UE 301825 – Municipalidad Distrital de Yurúa, por la suma de **Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles** (S/. 55,763.00), de acuerdo al siguiente detalles:

**Ingresos:**

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**Total Ingresos: S/ 55,763.00**

**Egresos:**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301825 - Municipalidad Distrital de Yurúa
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 CSC, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gastos	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Total Egresos</b>	<b>: S/. 55,763.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Nota de Modificación Presupuestaria.

La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



00317



**ARTICULO TERCERO:** Limitación al Uso de los Recursos.

Los recursos aprobados no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales han sido transferidos.



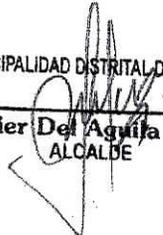
**ARTICULO CUARTO:** Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el artículo 54 numeral 54.1 literal b) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
Javier Del Aguila Pezo  
ALCALDE